		Rs.	Cénts.
to de exhortos.	ejecutorias, requisitorias y despachos que se libren por otros Tribunales.....	5	»
Reconocimiento de los mismos.	Art. 366. Por el reconocimiento de dichos documentos, llevará por hoja.....	»	36
Esposicion de autos en las Escribanías.	Art. 367. Por la esposicion de autos en las Escribanías para que se enteren las partes ó sus defensores de las pruebas ó documentos en los casos determinados por la ley, llevarán por cada dia.....	10	»
Despachos.	Art. 368. Por los despachos ó testimonios que se libren para ejecutar el auto ó sentencia definitiva del pleito ó causa determinada, llevará por cada hoja en relacion.....	6	»
	Art. 369. Por los despachos, testimonios, suplicatorias y requisitorias que se libren con cualquier objeto durante la sustanciacion de los negocios, llevará.....	12	»
Compulsas.	Art. 370. Por la compulsa literal de autos, escrituras y otros documentos, llevará por cada hoja.....	3	»
	Art. 371. Por cada hoja de insertos, su relacion y rúbrica.....	3	»
	Art. 372. Por el testimonio en relacion del contenido del proceso, no comprendiendo mas insertos que el auto en que se manda dar, llevará por cada pliego.....	12	»
	Art. 373. Si estos testimonios, despachos ó compulsas se pidieren por duplicado, solo llevará por hoja de relacion é insertos.....	3	»
Testimonios.	Art. 374. Por el testimonio que se debe dar á la Escribanía donde radica cualquier pleito, cuando se estima la acumulacion pedida ó controvertida.....	7	»
	Art. 375. Si contuviese insertos, se arreglará á lo prevenido en los artículos anteriores.		
Copias de provisiones é informes.	Art. 376. Por las copias de provisiones, despachos ó certificaciones que se manden unir á los autos, ó de solicitudes de que deba quedar copia en ellos, por las que se entreguen á los vicarios, visitadores eclesiásticos ó provisores de las diócesis, cabildos ú otras corporaciones, llevará por cada hoja.....	3	»
	Art. 377. Por poner en limpio los informes en los pleitos y causas que evacuen los Jueces para los Tribunales superiores, llevará por pliego.....	3	»